Ref. UFI 075/2018

San Salvador, 25 de abril de 2018.

PUBLICO EN GENERAL
Presente.

Atentamente me refiero al artículo 10, numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionada con la información y documentación a divulgar según el siguiente detalle:

Divulgación de información

Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

Numeral

16. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.

Sobre el particular, atentamente me permito informar que la Procuraduría General de la República, durante el período comprendido del 01 de enero al 25 de abril de 2018, no ha tenido en diseño ni en ejecución programas de subsidio e incentivos fiscales.

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente.

MINISTERIO PUBLICO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
COORDINADOR
UNIDAD
FINANCIERA
INSTITUCIONAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lic. Douglas Antonio Rivera Valle
Coordinador Unidad Financiera Institucional

/ama